ESTADO NO. 040

No.	Expediente	Clase de Proceso	Partes	Fecha Auto	Fecha Inicial	Actuación	Cuaderno
40	**13012026-003**	CONTAMINACIÓN	**WHITE PEARL**	29/09/2026	06/05/2026	Auto que resuelve suspender la audiencia fijada para el miércoles 30 de septiembre de 2026 a las 9:00am	2

De conformidad con lo previsto en el artículo 295° del Código General del Proceso y el artículo 36° del Decreto Ley 2324 de 1983, se fija el presente Estado de la Capitanía de Puerto de Barranquilla el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) a las 7:30 AM y se desfija el treinta (30) de septiembre a las 04:30 PM, el cual puede ser visible al público ingresando a la página web de DIMAR, en el enlace https://www.dimar.mil.co/notificaciones/estados

DIEGO PRINS
CPS Secretario Sustanciador

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada electrónicamente en la página web de la Dirección General Marítima
Identificador: Ec7P aN9s JeOD hxIQ 6Y7U NOLp 6Ck=

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Barranquilla, Atlántico., 29 de septiembre de 2026

Referencia: No. 13012026-003

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto Suspende Diligencia

ANTECEDENTES

Que, dentro de la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo que cursa ante este Despacho por contaminación de la moto nave "WHITE PEARL" mediante auto del 10 de septiembre de 2026 este Despacho, resolvió fijar como fecha el miércoles 30 de septiembre de 2026, a las 9:00 AM para llevar a cabo rendir las declaraciones bajo la gravedad de juramento de los representantes legales de la I.P PORTMAGDALENA y la empresa PETROMAG.

Que, mediante de correo electrónico de fecha 14 de septiembre de 2026 la Dra. **LAURA WITTINGHAM ARANDIA** en su calidad de apoderada del Armador, Capitán, y demás interesados dentro la presente actuación, solicitó aplazamiento de la audiencia previamente dispuesta, manifestando que a causa de un compromiso profesional se encontrará por fuera del país por lo cual no le será posible conectarse a la diligencia programa.

Que, atendiendo la anterior solicitud por parte de la apoderada, se hace necesario suspender la audiencia previamente señalada. En consecuencia, este Despacho fijará una nueva fecha mediante auto para la práctica de las declaraciones bajo la gravedad de juramento objeto de la presente actuación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Capitán de Puerto de Barranquilla,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. SUSPENDER la audiencia fijada para el **MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 9:00AM,** con el propósito de rendir las declaraciones bajo la gravedad de juramento de los representantes legales de la I.P PORTMAGDALENA y la empresa PETROMAG.

ARTÍCULO 2°. COMUNICAR a las partes interesadas.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Fragata **MARCO ANTONIO CASTILLO CHARRIS**
Capitán de Puerto de Barranquilla (E)

Documento Firmado digitalmente